



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189

### MADRID NÚMERO 26

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rafael Guadix Castro, contra don Xia Youfu, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### *Providencia*

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Henar Merino Senovilla.—En Madrid, a 24 de abril de 2012.

Visto el anterior escrito de fecha 17 de abril de 2012 presentado por la letrada doña Diana Rubio Domínguez, en nombre y representación de don Juan Rafael Guadix Castro, por el que solicita la ejecución de la sentencia de fecha 23 de diciembre de 2011.

Se tiene por instada la ejecución por don Juan Rafael Guadix Castro, frente a don Xia Youfu, regístrese y procédase a la averiguación de bienes titularidad de la parte ejecutada don Xia Youfu, a través del Punto Neutro Judicial (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Catastro, Dirección General de Tráfico, Instituto Nacional de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social).

Y efectuada dicha averiguación se acuerda tratar embargo de los bienes del ejecutado don Xia Youfu en cuantía suficiente para cubrir las cantidades siguientes: 2.499,72 euros de principal, más otros 150 euros y 250 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Requérrese al ejecutado don Xia Youfu a fin de que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de este Juzgado las siguientes cantidades: 2.499,72 euros de principal, más otros 150 euros y 250 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

Visto que aparecen titularidades vigentes a nombre del ejecutado, líbrese oficio al Registro de la Propiedad número 50 de Madrid a fin de que informe sobre inmuebles de los que sea titular el mismo.

Desconociéndose otros bienes del ejecutado, requérrese por término de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar, en su caso, la existencia de nuevos bienes del ejecutado sobre los que despachar la ejecución acordada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Xia Youfou, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía salarial, advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524/0000/30, seguido del número de autos, debiendo acreditarse dicho ingreso con el justificante de ingreso que deberá unirse al escrito en el que se interpone el recurso de reposición.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Xia Youfu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.452/12)